

Santiago, 21 de julio de 2025

RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 3541

VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 7° letra o), de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo 1° del DFL N°7 de 1980 del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 21.722 sobre Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; la Ley N° 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su modificación mediante Ley N° 21.634 de 2023 y su reglamento; la Resolución Exenta N° 4220, de 2024, sobre Manual Proceso de Adquisiciones y Contratación; la Resolución Exenta N° 146, de 2020, sobre delegación de facultades y la Resolución Exenta N° 63, de 2021, que la complementa; todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio; y

CONSIDERANDO:

1° Que, el Servicio de Impuestos Internos necesita la contratación de **Licencias librería Manatee Works**, asociado a la Solicitud Interna de Compra (SIC) N° **1959**, dando origen al proceso interno **TD-3816**, solicitado por el **Departamento de Sistemas Transversales** de la **Subdirección de Tecnologías de la Información**.

2° Que, se requiere contratar la renovación de licencias en versión Android para 70.000 dispositivos y en versión iOS para 30.000 dispositivos, por un periodo desde el 25 de julio hasta el 30 de septiembre de 2025, software utilizado para la operación del Sistema de Trazabilidad del Tabaco, ya que parte de este sistema es la aplicación móvil e-Verifica que cuenta, entre sus funcionalidades, con la posibilidad de escanear códigos bidimensionales asociados a las marcaciones de las cajetillas de tabaco y a la identificación de facturas electrónicas, de modo de permitir la fiscalización ciudadana del pago de los correspondientes impuestos

3° Que, mediante Resolución Exenta SII N° 3553 de fecha 17 de julio de 2024, se realizó la renovación de licencias manatee para un periodo de 12 meses contados desde el 25 de julio de 2024, en dicha resolución también fue señalado que posterior al periodo de renovación indicado previamente, las licencias pasarían a ser perpetuas y sin costo adicional para el SII, ya que la Empresa había informado con fecha 28 de junio del 2024, que pondría término a la línea de productos Cognex Mobile Barcode SDK/Manatee Works Barcode Scanner SDK.

4° Que, de acuerdo con lo señalado en Memorándum N°9, emitido el 4 de junio de 2025 por el Jefe del Departamento de Sistemas Transversales de la Subdirección de Tecnologías de la Información, la empresa Cognex confirmó mediante correo electrónico de fecha 28 de mayo 2025, que finalmente pondrá término a la línea de productos Cognex Mobile Barcode SDK/Manatee Works Barcode Scanner SDK con fecha 30 de septiembre de 2025 quedando en adelante el SII con la autorización perpetua para usar las licencias contratadas.

5° Que, considerando que la contratación actual del SII está vigente hasta el 25 de julio de 2025, es necesario contratar la renovación de dicho licenciamiento hasta el 30 de septiembre de 2025.

6° Que, se ha buscado en el módulo de Economía Circular disponible en la plataforma www.mercadopublico.cl y revisado el catálogo electrónico de Convenio Marco que dispone la Dirección de Compras y Contratación Pública en el portal www.mercadopublico.cl, y no se encontró el servicio requerido en dicha modalidad, según consta en certificado emitido por la Jefe de Departamento de Adquisiciones (S), de fecha 15 de julio de 2025.

7° Que, se solicitó una cotización al proveedor extranjero **Cognex Corporation** por la renovación del Licenciamiento de Librería Manatee por el periodo comprendido entre el 25 de julio y el 30 de septiembre de 2025, cuyo precio asciende a la suma de **USD 1.528,85.-**, equivalente en pesos chilenos a **\$ 1.461.168.-**, ambos montos Iva incluido.

Para la conversión del precio en dólares a pesos chilenos se utilizó el valor de tipo de cambio informado por el Banco Central el día 14 de julio de 2025 a \$ 955,73.-.

8° Que, el costo en insumos y horas hombre asociado a efectuar un proceso de licitación para la adquisición de este servicio resulta desproporcionado en relación al monto que representa esta contratación.

Para determinar lo anterior, se consideró la cantidad de horas que cada funcionario involucrado en el proceso debe dedicar a fin de llevar a cabo una licitación pública para la contratación de este mismo servicio.

En este contexto, se calculó que el costo total aproximado para llevar a cabo un procedimiento competitivo de licitación sería el siguiente, tomando en cuenta el valor por hora hombre de cada funcionario del SII requerido para levantar un proceso de licitación y las tareas o hitos que se deben efectuar para ello:

Escalafón	Grado	Detalle de Hitos	Cantidad (horas-hombre)	Valor Unitario (\$/hora-hombre) (*)	Costo del Proceso (\$)
Directivo	5	Análisis de las materias, generar requerimiento y revisión y aprobación de evaluación de ofertas.	7	\$ 46.133	\$ 322.932
Profesional	10	Análisis de las materias a requerir, generar requerimiento, generar Bases Técnicas, realizar Evaluación Técnica.	15	\$ 33.390	\$ 500.854
Profesional	13	Generación de Bases de Licitación y Resolución Aprobatoria, Publicación en portal MP, Revisión de evaluación, generación Resolución de Adjudicación, adjudicación en el portal MP y envío de OC.	30	\$ 22.118	\$ 663.542
Profesional	12	Revisión de legalidad de documentos asociados al proceso licitatorio.	6	\$ 25.607	\$ 153.641
Profesional	9	Revisión de Bases y resolución, revisión de Informe de Evaluación, Revisión de Resolución de Adjudicación y envío de OC.	10	\$ 35.252	\$ 352.523
Directivo	5	Revisión y firma de Bases y Resolución de Licitación y de Resolución de Adjudicación.	5	\$ 46.133	\$ 230.666
Costo Estimado de Evaluación					\$ 2.224.157

Fuente: Los valores hora-hombre establecidos, son montos estimados promedio en base a los haberes generales de las remuneraciones correspondientes al año 2025.

Consideraciones:

- 1) Cálculos sobre la base de 44 horas semanales.
- 2) Costo hora/hombre estimado de: escala de sueldos, Gobierno Transparente Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública, año 2025.
- 3) Cálculo efectuado por el Departamento de Adquisiciones.

9° Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8° bis, letra f), de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, procederá el trato directo o contratación excepcional directa con publicidad “Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características excepcionales del contrato que hagan del todo indispensable acudir a este procedimiento de contratación, según las

causales establecidas en el reglamento de esta ley, las que deberán respetar siempre el principio de probidad en la contratación y el principio de transparencia y publicidad, en los términos establecidos en la ley”.

A su vez, el artículo 71 N° 7, letra b) del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, prescribe que procederá el trato o contratación directa *"Cuando el costo de recurrir a un procedimiento competitivo para la adquisición de servicios resulte desproporcionado desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos y el monto total de la contratación no supere las 100 Unidades Tributarias Mensuales”.*

10° Que, además, el referido artículo 71 N° 7, letra b) del Reglamento de la Ley N° 19.886, señala que para efectos de la causal de trato directo indicada en el considerando anterior, la Entidad deberá elaborar un informe donde justifique, en base a antecedentes objetivos y comprobables, las razones financieras o de utilización de recursos humanos que acrediten el sobre costo que, en cada caso, se deba incurrir por el hecho de llevar a cabo un procedimiento competitivo para efectuar la correspondiente contratación, justificando la desproporción en relación al costo del bien o servicio que se va a contratar.

Debido a ello, el Servicio elaboró el informe de fecha 14 de julio 2025, y también explicitó los fundamentos para efectuar una contratación directa en el considerando 2° y 3° del presente acto administrativo.

11° Que, en base a los antecedentes expuestos y a lo prescrito por la normativa vigente, en el presente caso se cumplen condiciones necesarias para celebrar un trato directo, por cuanto el valor de realizar un proceso de licitación es desproporcionado en relación con el monto que representa la respectiva contratación, tanto desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos al interior de la institución.

12° Que, la empresa Cognex Corporation, es una empresa extranjera que no se encuentra inscrita en el Registro de Proveedores, en mérito de lo cual no es posible publicar la presente resolución a través del sistema de información del portal www.mercadopublico.cl, razón por la cual se publicará a través de Transparencia Activa.

13° Que, la administración de este servicio estará asociado a la contratación N° **507679**, por el periodo del 25 de julio hasta el 30 de septiembre de 2025. Con posterioridad al 30 de septiembre de 2025, las licencias en versión Android para 70.000 dispositivos y en versión iOS para 30.000 dispositivos, quedaran para el SII con la autorización perpetua para usar las licencias contratadas.

RESUELVO:

I. AUTORIZÁSE la ejecución de un Trato Directo en consideración a lo dispuesto en la letra f), del artículo 8° bis, de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en el artículo 71, N°7 , letra b) del Reglamento de Compras Públicas, aprobado por el Decreto 661 del 2024 del Ministerio de Hacienda, con la empresa extranjera **Cognex Corporation** para la contratación de los servicios asociados al proceso interno **TD- 3816**, en el precio total de **USD 1.528,85.-** lo que equivale a modo referencial a **\$ 1.461.168.-**, ambos montos impuestos incluidos, considerando un valor del dólar del día 14/07/2025 de \$ 955,73.- publicado por el Banco Central.

II. AUTORIZÁSE al Departamento de Finanzas para pagar a la empresa extranjera Cognex Corporation, el monto total de **USD 1.528,85.-**, lo que equivale a modo referencial a **\$ 1.461.168.-**, ambos montos impuestos incluidos, considerando un valor del

dólar del día 14/07/2024 de \$ 955,73.- publicado por el Banco Central, mediante una transferencia bancaria, de acuerdo a lo siguiente:

Bank: JP Morgan New York

Bank Address:

4 Chase Metro Tech Center

Brooklyn, NY 11245

USA

Account Name: Cognex Corporation

Account Type: Business Checking

Account number: 717979269

Routing number: 021000021

Swift Number: *JP Morgan's* SWIFT Code number is CHASUS33 for US Dollars.

III. IMPÚTASE el gasto total que representa la presente Resolución al Subtitulo 29, ítem 07, Asignación 001 “Programas Computacionales”, del presupuesto corriente en moneda nacional del Servicio de Impuestos Internos para el año 2025.

IV. LA PRESENTE Resolución deberá publicarse en el Portal de Transparencia, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 7 de la Ley N° 20.285 del 2008.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE
“POR ORDEN DEL DIRECTOR”**

**JOCELYN TORO ZAMBRA
JEFE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES (S)**
